

Reglamento de Requisitos y Condiciones "Prerregistro Xiaomi 15T y 15T Pro"

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con Promoción " la "Prerregistro Xiaomi 15T y 15T Pro" adelante denominada la "Promoción" son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante "ICE".

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la "Prerregistro Xioami 15T y 15T Pro", en adelante denominado "Reglamento", establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el ICE en los puntos de venta seleccionados, entre los clientes nuevos y actuales que adquieran los modelos **Xiaomi 15 T y Xiaomi 15 T PRO** en planes kölbi postpago k Plus o Dominio k, Kit prepago o de contado.

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, mismo que iniciará el día **06 de octubre del 2025 y finalizará el 16 de octubre 2025 (inclusive) o hasta agotar existencias.**

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los "titulares de los servicios" a través de los cuales se participa de esta mecánica y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan de la presente promoción:

5.1 Clientes físicos (mayores de edad) y clientes jurídicos y que cumplan con los requisitos para la compra de los modelos **Xiaomi 15 T y Xiaomi 15 T PRO** asociados a planes planes postpago K Plus o Dominio k, kit prepago o ventas de contado según la mecánica descrita en el Artículo 6 del presente reglamento. Lo anterior según disponibilidad de inventario y regalías hasta agotar existencias.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6: A continuación, se describe la mecánica de participación asociada al pre-registro de los modelos **Xiaomi 15 T y Xiaomi 15 T PRO**

6.1. Mecánicas

Los clientes que realicen la solicitud de prerregistro durante la vigencia y que cumplan con los requisitos indicados en el presente documento, concreten la compra de los modelos **Xiaomi 15 T y Xiaomi 15 T PRO** asociado a planes postpago k plus , Dominio k, kits prepagos o compra de contado durante el periodo establecido en el artículo 3 del presente reglamento, se les estará entregando:



- **Xiaomi 15T** → **Xiaomi Smart Band 10**
- **Xiaomi 15T Pro:** → **Xiaomi Buds 5**

Las cuales estarán embaladas en la caja del celular

- Además, las **primeras 50 personas** que realicen el pre-registro y concreten la compra recibirán totalmente gratis una **aspiradora Robot Vacuum E5**

DE LA REGALÍA

Artículo 7: Las regalías estarán disponibles de acuerdo con la siguiente información:

Punto De Venta	aspiradora Robot Vacuum E5
Ventas Por Telemarketing Csc	50

“La distribución de las regalías puede ser modificada de acuerdo con el comportamiento de la venta en las tiendas seleccionadas, incluyendo o excluyendo nuevas tiendas y redistribuyendo la cantidad asignada originalmente”

- 7.1. El único canal habilitado para realizar la solicitud de pre-registro será por medio de la página web : www.kolbi.cr.
- 7.2. Para que el cliente pueda concretar la compra del modelo a partir del **17 de octubre de 2025**, deberá haber completado previamente el proceso de **prerregistro**. Un ejecutivo de atención se pondrá en contacto para validar el cumplimiento de los requisitos, confirmar la disponibilidad de las regalías correspondientes y acompañar al cliente en la gestión de la compra a partir de la fecha de lanzamiento
- 7.3. El cliente entiende y acepta que una vez completado el formulario de prerregistro, los ejecutivos dispondrán de tiempo para validar sus requisitos (morosidad y categoría crediticia), así como verificar el ingreso de inventario de terminales y la disponibilidad de regalías. Los ejecutivos empezarán a contactar a los clientes, de acuerdo a la capacidad de atención del equipo en el punto de venta seleccionado.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 8: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 9: Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 10: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir



responsabilidad alguna.

Artículo 11: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

11.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.

11.2 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión.

11.3 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

Artículo 12: El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica” o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio www.kolbi.cr.

Artículo 13: Para más información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193.

Artículo 14: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 15: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio www.kolbi.cr

Derechos reservados 2025. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Desarrollo Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual

